



LAGUNA BLANCA,

Nº 110 /.- (SECCION "D") VISTOS: El Memo Nº 3, de fecha 11 de abril de 2018, que dirige la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando se apruebe retroactivamente el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Luz Karina Ulloa Gallardo, quien se desempeñó como Coordinadora del Programa de Fortalecimiento Municipal.

El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 10 de abril de 2018 entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Luz Karina Ulloa Galindo.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 25, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio Nº 307, Sección "D", de fecha 2 de octubre de 2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre Luz Karina Ulloa Galindo y la I. Municipalidad de Laguna Blanca.

La Resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nº 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2016.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, retroactivamente, el **ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Y DOÑA LUZ KARINA ULLOA GALLARDO**, cuyo tenor es el que sigue:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 10 de abril de 2018, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don RICARDO RITTER RODRIGUEZ, chileno, cedula de identidad número 6.100.678-8, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña LUZ KARINA ULLOA GALLARDO, C.I. Nº 16.008.435-9, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliada en calle Villa Tehuelches Km 100 ruta 9 Norte, en adelante "La prestadora de servicios", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca el 01 de octubre de 2017, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don RICARDO RITTER RODRIGUEZ, cedula de identidad número 6.100.678-8, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña LUZ KARINA ULLOA GALLARDO, C.I. Nº 16.008.435. 9 se convino celebrar contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO:

1) La cláusula segunda del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo señala que, "La Municipalidad contratara los servicios de "La Profesional", desde el 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de marzo del 2018."

La cláusula octava del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo señala que, "El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2018 y solo se podrá ponerse termino en conformidad a la legislación vigente."



Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la duración del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo en los siguientes términos:

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 2018.

2) La cláusula cuarta del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo señala que La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios de "La Profesional" quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios de \$250.000 pesos (doscientos cincuenta mil pesos) que incluye la retención del 10% y que será cancelado por periodos vencidos y de acuerdo a las funciones realizadas.

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el honorario del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo en los siguientes términos:

Como retribución por sus servicios y por concepto de honorarios la prestadora de servicios recibirá la suma de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido, por mes.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don Ricardo Ritter Rodríguez para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 24 de noviembre de 2016.

2.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.067, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / egc
DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



LAGUNA BLANCA,

N° 120 /.- (SECCION "D") VISTOS: El Memo N° 3, de fecha 11 de abril de 2018, que dirige la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando se apruebe retroactivamente el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Luz Karina Ulloa Gallardo, quien se desempeñó como Coordinadora del Programa de Fortalecimiento Municipal.

El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 10 de abril de 2018 entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Luz Karina Ulloa Galindo.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 307, Sección "D", de fecha 2 de octubre de 2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre Luz Karina Ulloa Galindo y la I. Municipalidad de Laguna Blanca.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2016.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE, retroactivamente, el ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Y DOÑA LUZ KARINA ULLOA GALLARDO, cuyo tenor es el que sigue:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 10 de abril de 2018, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don RICARDO RITTER RODRIGUEZ, chileno, cedula de identidad número 6.100.678-8, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña LUZ KARINA ULLOA GALLARDO, C.I. N° 16.008.435-9, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliada en calle Villa Tehuelches Km 100 ruta 9 Norte, en adelante "La prestadora de servicios", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca el 01 de octubre de 2017, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don RICARDO RITTER RODRIGUEZ, cedula de identidad número 6.100.678-8, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña LUZ KARINA ULLOA GALLARDO, C.I. N° 16.008.435. 9 se convino celebrar contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO:

1) La cláusula segunda del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo señala que, "La Municipalidad contratara los servicios de "La Profesional", desde el 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de marzo del 2018."

La cláusula octava del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo señala que, "El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2018 y solo se podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente."



Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la duración del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo en los siguientes términos:

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 2018.

2) La cláusula cuarta del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo señala que La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios de "La Profesional" quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios de \$250.000 pesos (doscientos cincuenta mil pesos) que incluye la retención del 10% y que será cancelado por periodos vencidos y de acuerdo a las funciones realizadas.

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el honorario del contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo en los siguientes términos:

Como retribución por sus servicios y por concepto de honorarios la prestadora de servicios recibirá la suma de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido, por mes.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don Ricardo Ritter Rodríguez para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 24 de noviembre de 2016.

2.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.067, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAYB / egc
DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO